



PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CIRCULAR CJE/SG/050-14

COMUNICA A

CC. MAGISTRADOS, JUECES CIVILES, CIVILES EN MATERIA FAMILIAR Y DE SUCESIONES, PENALES, MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA Y CUANTÍA MENOR, DE CONTROL, JUICIO ORAL Y EJECUCIÓN DE SANCIONES, PUBLICO EN GENERAL Y ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL PADRON DE PERITOS AUXILIARES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA FUNGIR ANTE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, DURANTE EL PERIODO DE LOS AÑOS DOS MIL CATORCE, DOS MIL DIECISÉIS.
P R E S E N T E

El pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de quince de mayo de dos mil catorce, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, fracción XXIII y 125, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, previos comentarios y deliberación, atendiendo a que con esta fecha se ha puesto a consideración del Pleno de este cuerpo colegiado la lista preliminar de aspirantes a integrar el Padrón de Peritos Auxiliares para la Administración de Justicia para fungir ante los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Morelos, durante el periodo de los años dos mil catorce, dos mil dieciséis y que se ha observado una gran demanda de personas que desean ingresar a dicho Padrón. Atendiendo a ello, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, acordó: A fin de atender a la demanda de los aspirantes a integrar el Padrón de Peritos Auxiliares para la Administración de Justicia para fungir ante los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Morelos, durante el periodo de los años dos mil catorce, dos mil dieciséis, SE PRORROGA el plazo señalado en la convocatoria emitida por este órgano colegiado mediante sesión ordinaria de fecha seis de mayo de la presente anualidad; por tanto, en la forma señalada en las bases que integran la convocatoria de mérito, los aspirantes antes mencionados, deberán presentar la documentación correspondiente durante el periodo comprendido del día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE AL TREINTA DE MAYO DEL MISMO AÑO INCLUSIVE. Transcurrido dicho plazo, en términos de la convocatoria respectiva la Comisión de la Carrera Judicial, dependiente del Consejo de la Judicatura del Estado, por conducto del Consejero responsable, someterá la lista preliminar a la consideración del pleno del Consejo de la Judicatura Estatal, en la sesión inmediata a la conclusión de dicho plazo, para los efectos de la discusión y aprobación de manera colegiada, del padrón de peritos y auxiliares de la administración de justicia y mandará publicar en la página web del Poder Judicial, en el Boletín Judicial que edita el H. tribunal Superior de Justicia del Estado, en los Estrados de los Órganos Jurisdiccionales y áreas administrativas del Poder Judicial del Estado. Hágase del conocimiento la presente determinación en los mismos términos en que se dio publicidad a la Convocatoria para integrar el Padrón de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia que puedan fungir ante los órganos del Poder Judicial del estado de Morelos, correspondiente al periodo de los años dos mil catorce al dos mil dieciséis. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

A T E N T A M E N T E.

Cuernavaca, Morelos; mayo 15 de 2014
MAGISTRADA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

M. EN D. NADIA LUZ MARÍA LARA CHÁVEZ.

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA

LIC. YOLOXOCHITL GARCÍA PERALTA.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

meqs

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR